

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA TERCEROS

ÍNDICE

Mensaje del órgano de gobierno

1. Introducción

2. Ámbito de aplicación

3. Principios del Código de Conducta para terceros

4. Criterios de comportamiento

- Compromiso con la legislación vigente y aplicable
- Compromiso con la transparencia, honestidad e integridad
- Compromiso contra el conflicto de interés
- Compromiso con las obligaciones contables, tributarias y fiscales
- Compromiso contra la corrupción, el soborno y el tráfico de influencias
- Compromiso con la salud pública – tráfico de drogas
- Compromiso con la privacidad de las personas físicas
- Compromiso con los activos de información y recursos informáticos
- Compromiso con los servicios de la sociedad de la información y el comercio electrónico
- Compromiso con la propiedad intelectual e industrial
- Compromiso con la imagen y reputación corporativa
- Compromiso con el medioambiente y recursos naturales
- Compromiso con el respeto con nuestros miembros profesionales y terceros
- Compromiso con la seguridad y salud en el trabajo

5. Canal Ético

6. Incumplimientos

7. Protección de Datos

8. Aprobación, entrada en vigor

9. Compromiso de adhesión de los terceros



Mensaje del órgano de gobierno

En SUSTRAIAK SYSTEMS SL somos conscientes de la importancia de inspirar y basar nuestra actividad bajo los principios fundamentales del cumplimiento normativo y la tolerancia cero frente a la infracción de las normas que nos son de aplicación. Todo lo anterior, junto con nuestro compromiso con la transparencia, el buen gobierno y la integridad nos ha llevado a acordar la implementación de un sistema de gestión de Compliance (en adelante, SGC).

El SGC tiene como finalidad dotar a nuestra organización de las políticas, procedimientos y mecanismos para salvaguardar la observancia de la normativa aplicable a nuestra entidad así como de los principios ético jurídicos que rigen en la misma.

En el marco de lo anterior, SUSTRAIAK SYSTEMS SL ha aprobado el presente Código de Conducta para terceros que recoge los principios de actuación que se espera en nuestras relaciones comerciales y/o profesionales con los terceros con los que nos relacionamos para que, juntamente con todos nuestros miembros profesionales, contribuyamos a generar un entorno profesional basado en la ética y el cumplimiento normativo.

Para lograrlo es esencial el compromiso y el buen hacer tanto de nuestra organización como de los terceros con los que nos relacionamos. Contamos con vosotros para garantizar el cumplimiento del Código de Conducta para terceros.

Órgano de gobierno de SUSTRAIAK SYSTEMS SL

1. Introducción

En SUSTRAIAK SYSTEMS SL somos una organización consolidada en el sector COMERCIO.

El cumplimiento ético normativo es la base de las decisiones que tomamos en nuestro desempeño profesional. Por ello, hemos aprobado la implementación de un sistema de gestión de Compliance (en adelante, SGC).

En relación con la implementación del SGC se ha nombrado un Compliance Officer que será la persona encargada de gestionar, supervisar y comunicar la implementación de las políticas que se desprenden del SGC en colaboración, apoyo y supervisión del órgano de gobierno de la organización.

En SUSTRAIAK SYSTEMS SL consideramos a los terceros con los que mantenemos relaciones comerciales y profesionales elementos esenciales para la obtención de nuestros objetivos buscando establecer con los mismos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo, ya que estos intervienen activamente en nuestra cadena de valor.

Por este motivo, incentivamos promovemos y nos aseguramos que los terceros con los que nos relacionamos cumplen con los estándares éticos y con la normativa vigente y aplicable en sus relaciones comerciales y/o profesionales.

En el marco de lo anterior, en SUSTRAIAK SYSTEMS SL hemos desarrollado un Código de Conducta para terceros que tiene como finalidad definir los estándares éticos y de actuación que deben cumplir todos aquellos terceros con los que mantenemos relaciones comerciales y profesionales y contribuir así a la toma de decisiones ajustadas a la legalidad.

No obstante, el presente Código no puede recoger todas las situaciones o circunstancias con las que podemos encontrarnos en nuestras relaciones comerciales y/o profesionales, pero si debe ser la base de actuación y decisión en las mismas.

Por último, las pautas de actuación recogidas del Código Conducta no remplazarán, en ningún caso, los preceptos establecidos en la normativa vigente y aplicable. Asimismo, el mismo será interpretado de acuerdo con dicha normativa.

2. Ámbito de aplicación

El presente Código de Conducta es aplicable a todas las personas físicas y jurídicas con las que nos relacionamos profesional y comercialmente en el desempeño de nuestras actividades con independencia de la relación contractual existente con las mismas o del lugar geográfico donde desarrollen su trabajo.

Así pues, entendemos por personas físicas y jurídicas con las que mantenemos relaciones profesionales y comerciales a todos nuestros proveedores, prestadores de servicios, clientes, asesores, colaboradores, etc.

3. Principios del Código de Conducta para terceros

El Código de Conducta para terceros de SUSTRAIAK SYSTEMS SL que regirá las relaciones de la organización con los terceros se fundamenta sobre los siguientes principios y valores éticos presentes también en todas nuestras acciones y decisiones en la organización:

- Compromiso y respeto a la legislación vigente y aplicable.
- Respeto a los derechos humanos.
- Buena fe y honestidad.

- Respeto y compromiso con la confidencialidad de los datos de carácter personal.
- Respeto e igualdad de trato.
- Tolerancia cero a la corrupción y al soborno.
- Prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento en materia tributaria y de la Seguridad Social.
- Transparencia en los datos financieros y contables.
- Compromiso y respeto contra el medio ambiente.
- Prevención del conflicto de interés.

4. Criterios de comportamiento

■ Compromiso con la legislación vigente y aplicable

Estamos altamente comprometidos con el cumplimiento normativo y la observancia de las leyes y normativas que nos son de aplicación y trabajamos para que todos aquellos que integramos la organización las cumplamos en el desarrollo de todas nuestras acciones y decisiones.

Asimismo, apoyamos y promovemos el respeto a los derechos humanos reconocidos internacionalmente. Es por ello que prohibimos cualquier forma o modalidad de trabajo infantil, forzoso o efectuado bajo amenaza o represalia; respetamos las normas en materia laboral reconociendo los derechos de reunión, asociación, afiliación y negociación colectiva de las personas trabajadoras así como el derecho de remuneración de acuerdo a la ley; y promovemos la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de manera justa.

Esperamos de los terceros que desarrollen sus actividades teniendo en cuenta los más altos estándares éticos y el cumplimiento estricto de la legislación que les resulte aplicable de forma permanente.

Además, esperamos de los terceros que ajusten sus decisiones y acciones al respeto de los derechos humanos adoptando cuantas medidas sean necesarias para ello.

■ Compromiso con la transparencia, honestidad e integridad

Estamos profundamente implicados con alcanzar todos nuestros objetivos y con el desarrollo de todas y cada una de nuestras acciones y actividades de forma transparente y honesta. Es por ello que apostamos por la calidad y el buen hacer en las actuaciones comerciales y/o profesionales.

Esperamos de los terceros que actúen en todo momento de forma clara, respetando las condiciones acordadas.


■ Compromiso contra el conflicto de interés

Estamos decididos a respetar los intereses de todos aquellos que integran la organización y de aquellos con los que nos relacionamos. Asimismo, procuramos que todas las decisiones de nuestra organización se basen en criterios objetivos y sin la influencia de intereses o relaciones personales. Es por ello que establecemos pautas de actuación ante aquellas situaciones que puedan suponer un conflicto de interés.

Esperamos de los terceros que en caso de conflicto de interés con una persona trabajadora, cliente, proveedor, prestador de servicio, asesor etc. de nuestra organización se abstengan de actuar y lo pongan en nuestro conocimiento y así poder adoptar las medidas necesarias para subsanar aquellas situaciones que denoten conflicto de interés.

■ Compromiso con las obligaciones contables, tributarias y fiscales

Estamos comprometidos con el mantenimiento de los libros, cuentas y registros actualizados para que reflejen en todo momento la verdadera situación contable y de solvencia de la organización cumpliendo así con las normativas, procedimientos y obligaciones vigentes en materia fiscal, tributaria, financiera y contable.



Esperamos de los terceros que mantengan sus libros y registros contables con el suficiente nivel de detalle, que reflejen una imagen fiel de las transacciones con nuestra organización y que, previa solicitud, nos permitan el acceso a dichos registros en caso necesario.

- Compromiso contra la corrupción, soborno y tráfico de influencias

Estamos comprometidos con la lucha contra el soborno y el tráfico de influencias por lo que no toleramos la corrupción en ninguna de sus formas y apostamos por las relaciones claras, honestas, sinceras y transparentes con todos los terceros con los que nos relacionamos, incluidos los miembros de las administraciones públicas.

En nuestra organización no realizamos ni aceptamos regalos, pagos, invitaciones o atenciones que tengan como finalidad del receptor tomar ventaja de su posición o puedan comprometer nuestra independencia profesional o la del tercero.

Esperamos de los terceros que nos notifiquen cualquier infracción por parte de nuestros integrantes de dicho compromiso contra la corrupción y que no ofrezcan ni acepten regalos, pagos, invitaciones o atenciones indebidas a ningún tercero, incluidos los funcionarios y autoridades públicas, en relación con cualquier operación que afecte a nuestra organización.

- Compromiso con la salud pública – tráfico de drogas

Estamos determinados de forma clara contra cualquier acto relacionado con el consumo y el tráfico de drogas. Por esta razón, incentivamos hábitos saludables entre nuestros usuarios.

Esperamos de los terceros que se comprometan contra el consumo y el tráfico de drogas no ofreciendo en ningún caso sustancias o drogas psicotrópicas ilegales a las personas relacionadas con nuestra organización.

- Compromiso con la privacidad de las personas físicas

Estamos implicados con la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos de carácter personal y garantizamos la implementación de aquellas medidas técnicas, organizativas y de seguridad oportunas que aseguren la protección adecuada a los datos de carácter personal que tratamos en nuestra organización. Estamos comprometidos con el cumplimiento de la normativa vigente y aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

Esperamos de los terceros, que garanticen la protección de la privacidad de la información personal de los individuos que mantienen relaciones laborales así como profesionales (proveedores, clientes, usuarios, colaboradores entre otros) y el cumplimiento de la normativa aplicable y vigente en materia de protección de datos.

Asimismo, deberán preservar y proteger la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos de carácter personal, que pudieran tratar como consecuencia de la relación con nuestra entidad en el desempeño de su actividad profesional.

- Compromiso con los activos de información y recursos informáticos

Estamos determinados con un buen uso de los activos de información de la organización en el desempeño de nuestras actividades, ya que son esenciales para alcanzar nuestros objetivos por lo que transmitimos mensajes de respeto a los activos de información a todos los miembros de la organización.

Esperamos de los terceros que, en el caso que les proporcionemos o facilitemos activos y recursos de nuestra organización realicen un uso responsable, utilizándolos exclusivamente para el desempeño de las funciones profesionales.

- Compromiso con los servicios de la sociedad de la información y el comercio electrónico

Estamos comprometidos con el cumplimiento de la normativa relativa a los Servicios de la Sociedad de la Información y el Comercio Electrónico, proporcionando a los usuarios información completa, clara y comprensible.

Esperamos de los terceros que, en su caso, tengan en cuenta y cumplan con las disposiciones establecidas en la Ley de Servicios de la sociedad de la Información y Comercio electrónico así como las diversas normativas sobre dicha materia que le sean de aplicación.

- Compromiso con la propiedad intelectual e industrial

Estamos determinados con el respeto y protección de los derechos sobre patentes, marcas, diseños, software, modelos de utilidad, creaciones literarias, artísticas o científicas propias y de nuestros competidores, socios comerciales y terceras partes prohibiendo cualquier práctica que pudiera suponer el uso o explotación de dichos derechos sin el permiso y/o autorizaciones correspondientes.

Esperamos de los terceros que respeten en todo momento la confidencialidad de la información a la que tengan acceso debido a nuestra relación y no se apropien o hagan un uso indebido de la misma.

Al mismo tiempo, esperamos que respeten en todo momento los derechos de propiedad intelectual y/o industrial de nuestra organización o de terceros recabando siempre las autorizaciones y consentimientos pertinentes y utilizándolos exclusivamente para la finalidad para la que se haya autorizado.

Asimismo, se espera de los terceros que adopten las medidas correspondientes para que la información de nuestra organización no se divulgue o utilice indebidamente sin el permiso correspondiente.

- Compromiso con la imagen y reputación corporativa

Estamos determinados con el mantenimiento de una excelente imagen y reputación de nuestra organización, ya que es un activo imprescindible para conservar y generar confianza en nuestros usuarios por lo que procuramos que todas nuestras comunicaciones y/o intervenciones sean autorizadas y responsables.

Esperamos de los terceros que no hagan uso de nuestro nombre y/o marca sin nuestro consentimiento o para usos diferentes de los ya permitidos y velen para que sus actuaciones no dañen nuestra imagen y reputación.

- Compromiso con el medioambiente y recursos naturales

Estamos comprometidos con la preservación, respeto y protección del medio ambiente en todas nuestras actividades cumpliendo con la legislación vigente y aplicable y desarrollando nuestras actividades de forma que se reduzcan los impactos medioambientales negativos y estableciendo una gestión medioambiental sostenible.

Esperamos de los terceros que se comprometan de manera activa y responsable con la conservación del medioambiente respetando la legalidad y siguiendo las recomendaciones de nuestra organización para reducir el impacto ambiental de sus actividades. Igualmente, esperamos que cumplan con todas las obligaciones que les resulten de aplicación en materia medioambiental así como con una política medioambiental eficaz con medidas equivalentes o adecuadas en función de sus actividades para minimizar los impactos medioambientales negativos.

- Compromiso con el respeto con nuestros miembros profesionales y terceros

Estamos altamente implicados con nuestros colaboradores, usuarios y con cualquier tercero con el que nos relacionemos en el desarrollo de nuestras actividades profesionales y/o comerciales, ya que son una parte fundamental y esencial de nuestra actividad. En este sentido, establecemos relaciones transparentes, eficientes

y legales con todos los terceros asegurándonos que cumplen con los estándares éticos y de calidad exigibles procurando conocer y satisfacer sus necesidades.

Estamos implicados con nuestros miembros profesionales y todas las personas que integran nuestra entidad por lo que promovemos relaciones basadas en la dignidad, la colaboración, la profesionalidad y la participación proporcionando un ambiente laboral basado en el respeto.

Además, no toleramos en ningún caso, y bajo ningún concepto, cualquier situación de acoso, abuso, intimidación o violencia física o psicológica o cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, ideología, religión, orientación sexual, discapacidad, etc. en el desarrollo de nuestras actividades o de las relaciones que establecemos entre nosotros o con los terceros.

Esperamos de los terceros que establezcan relaciones comerciales o profesionales solamente con aquellos que garanticen el cumplimiento de las leyes aplicables y la calidad exigible y esperable.

Igualmente, esperamos de los terceros que actúen de forma socialmente responsable bajo los principios de transparencia, igualdad de trato y objetividad en las relaciones con los terceros y con todos los miembros de nuestra organización.

▪ Compromiso con la seguridad y salud en el trabajo

Estamos decididos a preservar los derechos de las personas trabajadoras así como con la seguridad y la salud en nuestro entorno de trabajo por lo que proporcionamos todos los medios y recursos para evitar accidentes de trabajo ya sea de nuestros integrantes o de terceros.

Esperamos de los terceros que apliquen todos los medios y herramientas establecidas para respetar las medidas preventivas que se apliquen en materia de seguridad y salud laboral con el objeto de asegurarse que todas sus personas trabajadoras, usuarios o terceros realizan las actividades en condiciones de salubridad y seguridad.

5. Canal Ético

Todas las personas relacionadas con la organización, eso es, sus miembros profesionales y los terceros con los que nos relacionamos, deberán poner en nuestro conocimiento las situaciones o hechos relativos a infracciones, incumplimientos del presente Código de Conducta para terceros o de cualquier normativa, política o procedimiento interno, así como cualquier acto contrario a los principios y valores de nuestra entidad, de los que tengan conocimiento, con la mayor brevedad posible:

Por ello, la organización a través del Canal Ético ha establecido las siguientes vías de comunicación:

- Correo electrónico específico: emma@sustraiakgrupo.com
- Formularios específicos a disposición de las personas interesadas que una vez cumplimentados podrán enviarse mediante el correo electrónico específico anterior a la atención del Compliance Officer a la dirección de la organización (POL. IND. PINOA PARCELA P4/C5,48170 ZAMUDIO(BIZKAIA)).

Asimismo, si la comunicación quiere realizarse de manera anónima se podrá enviar por correo postal a la atención del Compliance Officer a la dirección de la organización (POL. IND. PINOA PARCELA P4/C5,48170 ZAMUDIO(BIZKAIA)). En este caso, será necesario que la comunicación tenga el contenido mínimo siguiente: la fecha del día que se presenta la comunicación; y los hechos objeto de denuncia (datos de la persona o personas involucradas en los hechos, fecha de los hechos denunciados y relación de los hechos a denunciar).

El Canal Ético no tiene por objeto recibir reclamaciones interpersonales que afecten solamente a la persona comunicante, como pueden ser dudas, quejas, consultas sobre su relación con la organización o conflictos

interpersonales entre el denunciante y la organización o cualquiera de sus miembros, que deberán ser encauzadas por los procedimientos correspondientes distintos al Canal Ético.

SUSTRAIAK SYSTEMS SL garantiza la confidencialidad de las personas que hagan uso del Canal Ético además de una gestión de todos los datos de carácter personal de los intervinientes en el procedimiento, de acuerdo con la normativa vigente y aplicable en materia de protección de datos. Además, se prohíbe cualquier tipo de represalia contra aquellas personas que realicen comunicaciones de buena fe y sobre la base de incidentos razonables.

La gestión de las comunicaciones recibidas a través del Canal Ético corresponde al Compliance Officer. Asimismo, SUSTRAIAK SYSTEMS SL pone a disposición de todas aquellas personas interesadas los protocolos y procedimientos de funcionamiento del Canal Ético.

6. Incumplimientos

SUSTRAIAK SYSTEMS SL se abstendrá de establecer relaciones comerciales, contractuales o profesionales con aquellos que incumplan el presente Código de Conducta para terceros y los principios que se desprenden del mismo.

Así pues, en el caso que el tercero no cumpla con los requisitos o disposiciones del presente Código de Conducta para terceros, éste deberá tomar las medidas y realizar las acciones necesarias para remediar el incumplimiento y evitar su reiteración.


Asimismo, en función de la gravedad del incumplimiento y de la reiteración de los mismos, SUSTRAIAK SYSTEMS SL se reserva el derecho a poner fin a la relación contractual, comercial o profesional con el tercero.

7. Protección de Datos

Ambas partes cumplirán en todo momento con lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, en el tratamiento tanto de los datos personales establecidos en el contrato entre las partes como de aquellos que sean necesarios con motivo de la gestión del mismo, mostrando especial diligencia en el cumplimiento de lo recogido en los artículos 5 y 32 del citado Reglamento. Para cuantos datos personales puedan surgir de la relación jurídica entre las partes, que estén amparados por el RGPD, las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones y derechos regulados en la citada normativa, así como en las demás normativas vigentes y aplicables en materia de protección de datos de carácter personal. SUSTRAIAK SYSTEMS SL le informa que los datos serán tratados con la finalidad de atender los compromisos derivados del contrato suscrito entre ambas partes. La base que legitima el tratamiento de los datos es la ejecución del contrato. Sus datos podrán ser cedidos a las entidades bancarias necesarias para realizar la facturación de dicho servicio y a la administración pública en los casos previstos por la ley. Los datos personales serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad del contrato, salvo obligación legal. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de los datos puede interponerse en la dirección indicada por el Responsable del Tratamiento en el apartado anterior. En cualquier situación, ambas partes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

8. Aprobación, entrada en vigor

El presente Código de Conducta para terceros entrará en vigor desde la aprobación por parte del órgano de gobierno del Sistema de Gestión de Compliance y con efectos vinculantes para los destinatarios desde su comunicación, ratificación y/o firma del mismo. Asimismo, el presente Código permanecerá vigente mientras no se apruebe su actualización, revisión o derogación.

A decorative graphic at the top of the page consisting of a network of thin, light gray lines connecting several small black dots, resembling a molecular or network structure.

Igualmente, el Código de Conducta para terceros se mantendrá en todo momento actualizado y será revisado siempre que se produzcan cambios relevantes o sustanciales en las actividades desarrolladas por SUSTRAIAK SYSTEMS SL, las cuales puedan tener un impacto en el cumplimiento de las normativas aplicables a la organización.